



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



# Resolución Directoral

Nº 001057 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 11 MAR 2025

VISTO; El Informe N° 0020-2025-GRSM-DRE/UGEL-MC/OA/G.RR.HH.-AIRHSP, de fecha 26 de febrero de 2025, el Memorando N° 355-2025-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, de fecha 25 de febrero de 2025, el Oficio N° 000178-2025-CG/GRSM, de fecha 21 de febrero de 2025 y demás documentos adjuntos, con un total de ciento treinta y dos (132) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

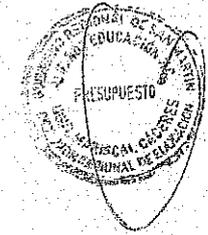
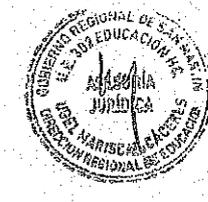
Que, el artículo 73 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia. Dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;

Que, en la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres-Juanjuí, existe la necesidad de designar el puesto de Director de Sistema Administrativo II, a Mg. Luis Antonio Ríos Soto, como encargado de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades administrativas en esta sede institucional en el presente año 2025;

Que, mediante la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de libre designación y remoción, en su artículo 1°, señala que, la presente Ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el artículo 3°, conforme a los siguientes literales, se define de la siguiente manera:

- a) Funcionarios Públicos: A los representantes políticos u ocupantes de cargos públicos representativos, que desarrollan funciones de preeminencia





política o de gobierno en la organización del Estado. La presente definición incluye a los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal; los funcionarios públicos de designación o remoción regulada; y los funcionarios públicos de libre designación y remoción;

b) **Directivos Públicos:** A los servidores civiles que desarrollan funciones relativas a la planeación, dirección, organización y evaluación de una entidad, órgano, forma de organización o, en casos específicos dispuestos en el reglamento de la presente Ley, unidad orgánica; en colaboración directa o indirecta a las funciones ejercidas por un funcionario público. La presente definición incluye a los servidores que ejerzan dichas funciones indistintamente del nivel de gobierno, tipo de entidad y naturaleza del órgano;

c) **Experiencia Laboral General:** Es el tiempo que la persona ha laborado independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa;

d) **Experiencia Laboral Específica:** Forma parte de la experiencia laboral general; se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos:

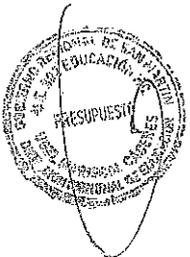
- En el puesto o cargo.
- En la función o materia.
- En el sector público.

e) **Formación Académica:** Es el conjunto de conocimientos adquiridos y se asocia a:

- Nivel académico.
- Grado académico.
- Situación académica.
- Carreras o especialidades requeridas.

f) **Formación Superior Completa:** Implica la obtención del grado de Bachiller y Título Profesional otorgado por Universidad; o título profesional o de segunda especialidad en institutos o escuelas de educación superior, públicos o privados, nacionales o extranjeros, reconocidos de conformidad con la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, conforme a su artículo 2° sobre responsabilidades, numeral 2.1) señala que, las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción; asimismo, el numeral 2.2) señala que, los funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, de acuerdo al Oficio N° 000178-2025-CG/GRSM, de fecha 21 de febrero de 2025, la Contraloría General de la República del Perú, remite aprobación de propuesta de Luis Antonio Ríos Soto, con DNI N° 22996279, como encargado de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres; asimismo, corresponde a la Entidad proporcionar el personal, los recursos y los medios necesarios para que el citado profesional pueda asumir el cargo;

Que, mediante Memorando N° 355-2025-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, de fecha 25 de febrero de 2025, el Director de la UGEL MC, autoriza proyectar la resolución de designación en el puesto de Director de Sistema Administrativo II, como encargado de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, Mg. Luis Antonio Ríos Soto, con Código de Plaza N° 1121111241J8, con 40 horas cronológicas, Categoría Remunerativa F3, con vigencia desde el 25 de febrero al 25 de agosto de 2025;

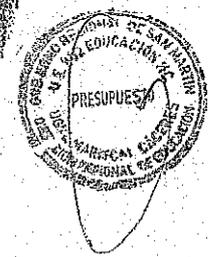
Que, mediante Informe N° 0020-2025-GRSM-DRE/UGEL-MC/OA/G.RR.HH.-AIRHSP, de fecha 26 de febrero de 2025, el responsable de AIRHSP de la UGEL MC, informa el detalle de la plaza de designación autorizada en el Memorando N° 355-2025-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, y declara estar vacante para los fines necesarios;

Que, en ese sentido y en virtud a lo manifestado y conforme a los informes antes mencionado, se aprecia la necesidad de servicios profesionales en el área requerida, y a fin de garantizar una eficiente atención en la sede administrativa es procedente la designación del personal solicitado;

De, conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso del personal se actúa UNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, Ley N° 32185 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Decreto Supremo N° 015-2002-ED "Reglamento de Organizaciones y Funciones de la DRE y UGEL", Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR,** por necesidad de servicio, conforme lo establecido en el Oficio N° 000178-2025-CG/GRSM, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, al personal que a continuación se detalla:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : RÍOS SOTO, LUIS ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO : 14/10/1966
DOC. DE IDENTIDAD : 22996279
RÉGIMEN PENSIONARIO : DECRETO LEY N° 25897 - SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES

1.2. DATOS DE LA PLAZA

CENTRO DE TRABAJO : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES
CÓDIGO DE PLAZA NEXUS : 1121111241J8
REGISTRO AIRHSP : 000253
NIVEL REMUNERATIVO : F3
CARGO : DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
GRUPO-OCUPACIONAL : FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS
JORNADA LABORAL : 40 HORAS

1.3. DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO DE CONTRATO : 25/02/2025
FECHA DE TERMINO DE CONTRATO : 25/08/2025
N° DE EXPEDIENTE : MEMORANDO N° 355-2025-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR

ARTÍCULO SEGUNDO. - AFÉCTESE,

a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al clasificador de gastos, bajo la Ley N° 32185 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE,

a través de la Oficina de Secretaria General, la presente resolución al interesado y demás áreas correspondientes para su trámite respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. VICTOR VELA RAMÍREZ
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
OFICINA DE ADMINISTRACION - U.E. RIZ EDUC. MC. JUANUC

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juan, 06 11 MAR. 2025

Cines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

VVR/DIR
SHPR/OJA
MANG/DAL
DVA/RR\_HH
DISVABOG.RR.HH

